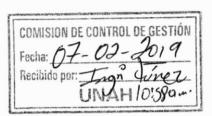


UNAH RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231 Año Académico "Irma Leticia Silva de Oyuela"

RU No.064-2019 31 de enero, 2019

MÁSTER
CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ
COMISIONADA COORDINADORA
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
SU OFICINA. -



Estimada MSc. Salgado:

Reciba un cordial y atento saludo, por este medio y en respuesta a su **OFICIO NO.CCG-0172-2019** fechado 29 de enero del mes en curso y en función de las atribuciones que confiere el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), al respecto esta Rectoría tiene a bien comunicar a usted que, en el mes de enero de 2019, no se emitieron contrataciones, convenios nacionales, contratos de seguridad, solamente un convenio internacional y una circular de la cual anexo copia.

- CONVENIO ESPÉCIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), FIRMADO EN FECHA 17 DE ENERO DE 2019.
- CIRCULAR RU-No.001-2019 DEL 24 DE ENERO DE 2019.

Se le informa que proyectos de ejecución firmados en la Rectoría corresponden a SEAPI; asimismo, acuerdos y resoluciones de la unidad de licitaciones específicamente también son firmados por mi condición de representante legal que la ley me confiere.

Atentamente.

DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARAD
RECTOR a.i.-UNAH

Cc: Archivo Cc: Cronológico FJHA/afz

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL

Por una parte, el Doctor JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO, actuando en su condición de Rector en funciones y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (en delante, "UMA"); en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento y las competencias que le están atribuidas según el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga; institución con sede en la ciudad de Málaga, Reino de España.

Por la otra parte, el Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (en adelante, "UNAH"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Intervienen los comparecientes en función de sus respectivos cargos y en nombre de las entidades que representan, manifiestan que:

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

- Que existe un Convenio Marco, suscrito por ambas Partes el 13 de octubre de 2015, que sirve de fundamento para el presente instrumento.
- Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Específico, al tenor de lo siguiente:







ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

- **1.1** El propósito de este Convenio es el desarrollar cooperación académica, científica y cultural, así como promover las relaciones y el entendimiento mutuo entre ambas instituciones.
- **1.2** El objetivo específico de este instrumento es implementar y regular un Programa de Intercambio (en adelante, el "Programa") académico de estudiantes de grado entre las Partes.

ARTÍCULO 2: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 2.1 Los requisitos para participar en el Programa son los siguientes:
 - a. Ser estudiante de grado matriculado en una de las instituciones partes de este convenio.
 - b. Haber superado al menos un treinta por ciento (30%) por ciento de su Plan de Estudios de grado en su institución de origen, al momento de aplicar a una movilidad académica.
 - c. Los alumnos de la UMA deberán haber superado al menos 60 créditos de su Plan de Estudios de grado en su institución de origen.
 - d. Demás requisitos estipulados por la institución de acogida.
- **2.2** La institución de acogida se reserva el derecho de admisión de los estudiantes nominados para el intercambio.

ARTÍCULO 3: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

- 3.1 La duración del intercambio será de un período académico para cada estudiante.
- **3.2** Los estudiantes participantes en este programa continuarán como estudiantes en su institución de origen.
- **3.3** El reconocimiento de créditos por los estudios realizados será acordado por las Partes antes de realizarse los intercambios.
- **3.4** El estudiante de intercambio se sujetará a las normas y reglamentos de la institución de acogida.
- **3.5** Se requerirá a los estudiantes completar todos los trabajos académicos y exámenes asociados a los cursos que estén realizando en la institución de acogida.
- **3.6** Ambas instituciones expedirán un certificado para cada estudiante, indicando los créditos de los cursos realizados en el programa de intercambio.
- **3.7** Los estudiantes se regirán por las normas, reglamentos y procedimientos de ambas instituciones mientras estén participando en el programa de intercambio.







ARTÍCULO 4: FINANCIAMIENTO

- **4.1** Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes.
- **4.2** Todos los estudiantes de intercambio pagarán matrícula únicamente en su institución de origen.
- **4.3** Los pagos de alojamiento, manutención, seguro médico, viaje, curso de idiomas y cualquier otro gasto en que pueda incurrir mientras participa en el programa de intercambio, será cubierto en su totalidad por el estudiante o por algún programa especial de becas.
- **4.4** Las Partes podrán contar para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con las actividades desarrolladas por las Partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas.

ARTÍCULO 5: COMPROMISOS

- 5.1 Tanto la UMA como la UNAH asumirán los siguientes compromisos de manera conjunta:
 - a. Proporcionar material previo al intercambio y orientación a la llegada.
 - b. Proporcionar la información y documentos necesarios para posibilitar al estudiante de intercambio obtener el visado correcto.
 - c. Brindar asesoría en relación a un alojamiento apropiado, si se requiere.
 - d. Proporcionar al estudiante servicio de apoyo y asesoramiento académico.

ARTÍCULO 6: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

- **6.1** Para efectos de comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:
 - a. Por parte de la UMA: Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, Aulario Rosa de Gálvez, 5, 29071, Málaga. Teléfono: 34 952134300. E-mail: conveniosinternacionales@uma.es
 - b. Por parte de la **UNAH**: Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH. Teléfono: (504) 2216-6100, extensión 110385. Email: becas.vri@unah.edu.hn
- **6.2** Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.







ARTÍCULO 7: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

- 7.1 El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la última firma.
- **7.2** Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente convenio en cualquier momento mediante aviso escrito a la contraparte con una antelación mínima de seis (6) meses de la fecha de fin de vigencia pretendida. Todo intercambio iniciado previo a la denuncia deberá ser completado como fuese inicialmente previsto.

ARTÍCULO 8: ENMIENDAS Y ANEXOS

8.1 Este convenio podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones serán adjuntas al convenio en forma de enmiendas o anexos, respectivamente y pasarán a formar parte integral del mismo.

ARTÍCULO 9: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.1 En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las Partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente Convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes.

POR: LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

BOJA nº 66 (07/04/2016)

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA

DE HONDURAS

DR. JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO

DR. FRANCISCO J. HERRERA

RECTOR

RECTOR

Fecha: 17/ENE/2019

Fecha:



UNAH RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231 Año Académico "Irma Leticia Silva de Oyuela"

CIRCULAR RU NO.01-2019

Coincidimos con C. JoyBell C. en que "Cada niña y cada mujer tiene el potencial de hacer de este mundo un mejor lugar y ese potencial reside en el acto de tener pensamientos mejores y sentir profundamente"

Saludamos desde la Rectoría a las Mujeres empleadas universitarias, con motivo de la celebración del **DIA DE LA MUJER HONDUREÑA**, este 25 de enero.

Agradecemos la contribución que con sus acciones, desde la posición en que están ubicadas en la estructura universitaria; han hecho posible que esta institución cumpla con un papel importante en la formación de profesionales en las diferentes disciplinas científicas. Somos la institución de educación superior más grande del país, en la QUE SE FORMAN MAS MUJERES QUE HOMBRES Y EN LA QUE MUCHAS MAS MUJERES SE HAN ABIERTO ESPACIOS EN LOS CARGOS DE DIRECCION UNIVERSITARIA.

iReconocer la gesta de las mujeres que han hecho posible que la UNAH se destaque entre las mejores del país, es cuestión de hombres! En mi condición de Rector de la UNAH les saludo, les abrazo y les deseo un año de más y mejores logros.

Instruimos a las diferentes Facultades y Centros Regionales, para que en el término de los próximos 15 (días) se programe el goce del día feriado que por Ley les corresponde a las mujeres que trabajan en la UNAH; de manera que no todas se ausenten en la misma fecha y tomando en consideración la situación particular y necesidades de cada unidad. El reporte de dicha programación debe ser enviado a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), para el registro correspondiente.

ICONGRATULACIONES MUJERES EN SU DIA!

Ciudad Universitaria "José Trinidad Rexes" 24 de enero 2019

sé Herrera Alvarado

Rector

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"